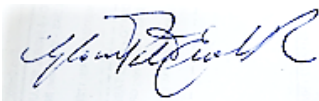


CONSTANCIA SECRETARIAL. 22 de julio de 2021

Señora Juez, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada en audiencia del 5 de noviembre de 2020, confirmada por el H. Tribunal Superior de Manizales Sala civil familia, en sentencia del 3 de mayo de 2021, con Ponencia del H. M. Dr. JOSÉ HOOVER CARDONA MONTOYA, procedo a realizar la liquidación de costas de primera y segunda instancia, a favor de la parte demandante en el presente proceso:

Agencias en derecho primera instancia	\$ 4.750.000,00
Agencias en derecho auto 28 de julio de 2020 ..	\$ 438.901,50
Agencias en derecho segunda instancia	\$ 908.526,00
Notificaciones	\$ 10.000,00
TOTAL COSTAS.....	\$ 6.107.427,50



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 651
RADICADO: 2020-00018-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AVIDANTI S.A.S.
DEMANDADO: LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Por ajustarse a derecho y estar debidamente soportados los gastos, conforme al artículo 366, numeral 1, del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría para el presente proceso.

.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 106 DEL 23 DE JULIO DE 2021. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

**MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dafcda0f78a846a4439f360dbea69e206e32ca42e458d884d52e7126da10b009**

Documento generado en 22/07/2021 11:49:15 AM